

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3486, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. Nº 9304, del 16 de Junio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3486

VISTAS las certificaciones de fechas 2 y 18 de enero de 1973, y 13 de abril y 3 de mayo del citado año, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en las sesiones ordinarias a que se refieren tales certificaciones;

En virtud del artículo 3, de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de diciembre de 1956, y de la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar Municipal Nº 417, de la manzana Nº 32, con una extensión superficial de 132.20 metros cuadrados, en favor del señor Juan Brea, representado por el señor Rómulo Brea,

por el precio de RD\$1,057.60, o sea a razón de RD\$8.00 el metro cuadrado.

b) La parcela Municipal Nº 237-B-1, de la manzana Nº 4, ubicada en la Hoya del Caimito, con una extensión superficial de 1,189.00 metros cuadrados en favor del señor José Alejandro Otenwalder por el precio de RD\$2,972.50, o sea a razón de RD\$2.50 el metro cuadrado. Dicho señor ocupa en arrendamiento la indicada porción de terreno en la cual ha construido una casa para vivienda familiar.

c) El solar Municipal (parcela Nº 132-D-1, de la manzana Nº 2), ubicada en la Avenida Central de la referida localidad, con una extensión superficial de 340.87 metros cuadrados en favor del señor José Agustín Bautista Tavarez, arrendatario de la mencionada porción de terreno, por el precio de RD\$1,533.91, o sea a razón de RD\$4.50 el metro cuadrado.

d) El solar Municipal Nº 2095, de la manzana Nº 149, con una extensión superficial de 150.31 metros cuadrados, en favor del señor Alberto Jorge Beta, arrendatario de la indicada porción de terreno, por el precio de RD\$1,653.41.

e) El solar Municipal Nº 337-H-1, de la manzana Nº 18, ubicado en la Avenida Colón, de la señalada localidad, con una extensión superficial de 364.80 metros cuadrados, en favor de la señora Juana B. Jorge L. de Núñez, arrendataria de la indicada porción de terreno, por el precio de RD\$3,249.00, o sea a razón de RD\$9.00 el metro cuadrado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER